

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**2087** *REAL DECRETO 63/2004, de 19 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora Marie-Françoise Garaud, Diputada del Parlamento Europeo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la señora Marie-Françoise Garaud, Diputada del Parlamento Europeo, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,  
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**2088** *REAL DECRETO 147/2004, de 23 de enero, por el que se indulta a don José Luis Bergua Ferrer.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Bergua Ferrer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Girona, en sentencia de fecha 24 de enero de 2002, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos a motor y multa de tres meses a satisfacer en cuotas diarias de 1,2 euros, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a don José Luis Bergua Ferrer la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por otra de 360 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**2089** *REAL DECRETO 148/2004, de 23 de enero, por el que se indulta a doña María Eva González Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de doña María Eva González Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2001, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de 18 meses de prisión y multa de nueve meses a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, y de una falta de estafa, a la pena de cinco fines de semana de arresto, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a doña María Eva González Muñoz la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión y nueve meses de multa a satisfacer en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**2090** *REAL DECRETO 149/2004, de 23 de enero, por el que se indulta a doña Encarnación Gutiérrez Pocel.*

Visto el expediente de indulto de doña Encarnación Gutiérrez Pocel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vilanova i la Geltrú, en sentencia de fecha 14 de octubre de 2002, como autora de dos delitos de robo con intimidación, a la pena de 21 meses de prisión, por cada uno, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a doña Encarnación Gutiérrez Pocel ambas penas privativas de libertad por otra de tres años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto y no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**2091** *REAL DECRETO 150/2004, de 23 de enero, por el que se indulta a doña María de los Ángeles Hernández Rocamora.*

Visto el expediente de indulto de doña María de los Ángeles Hernández Rocamora, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal senten-